

## *PRECARIEDAD / PRECARITY* ARTÍCULOS

### A propósito de los efectos ético-políticos sobre la vulnerabilidad: de la criminalización a la humanización

#### On the ethical and political effects on vulnerability: From criminalization to humanization

ADRIANA MARÍA RUIZ GUTIÉRREZ

Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia  
[adriana.ruiz@upb.edu.co](mailto:adriana.ruiz@upb.edu.co)

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8588-7795>

HENRY ROBERTO SOLANO VÉLEZ

Abogado consultor y litigante, Colombia  
[hsolanovelez@gmail.com](mailto:hsolanovelez@gmail.com)

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8959-3671>

**RESUMEN:** La vulnerabilidad, entendida como factor negativo de criminalización bajo las lógicas inmunitarias, se constituye, a su vez, en fuente creativa y transformadora que permite pensar la vida en común mediante el cuidado y la protección afirmativa de la vida. El desarrollo de esta idea exige tres momentos específicos: en el primero, se describe la democracia actual como una técnica de gobierno cuya gestión recae sobre la población vulnerable; en el segundo, se revisa la criminalización en tanto forma específica de control inmunitario; y, finalmente, se reconoce la vulnerabilidad como el fundamento de otra forma de vida democrática, a partir de la atención de ciertos grupos sociales criminalizados debido a sus condiciones de precariedad.

*Palabras clave:* comunidad; democracia; inmunización; precariedad; seguridad.

*Cómo citar este artículo / Citation:* Ruiz Gutiérrez, Adriana María y Solano Vélez, Henry Roberto (2021) “A propósito de los efectos ético-políticos sobre la vulnerabilidad: de la criminalización a la humanización”. *Isegoría*, 64: e06. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2021.64.06>

**ABSTRACT:** Vulnerability, understood as a negative aspect of criminalization under immune considerations, constitutes itself as a creative and transformative force that makes it possible to think about a life in common sustained through care and affirmative protection of life. The development of this idea requires three specific stages: in the first, it is described the current democracy as a government technique whose management depends on vulnerable populations; in the second, it is reviewed criminalization as a specific form of immune control; and finally, it is recognized vulnerability as the basis of a new way of democratic life, departing from the attention of certain social groups that have been criminalized due to their precariousness.

*Keywords:* Community; Democracy; Immunization; Precariousness; Security.

*Recibido:* 30 octubre 2019. *Aceptado:* 30 septiembre 2020.

*Copyright:* © 2021 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

## INTRODUCCIÓN

En épocas de democracia inmunitaria, la vulnerabilidad de algunos alude a un riesgo para otros, que exigen su contención y neutralización. Sin embargo, esta dinámica inmunológica envuelve una proposición condicional, tan habitual en sus prácticas como inhumana en sus efectos: si la sociedad eleva desmedidamente sus niveles de protección frente a ciertas poblaciones peligrosas para el resto, entonces se acrecientan las condiciones de precariedad de estos sectores ahora expuestos al rechazo, el aislamiento, y el anonimato social e institucional. La magnitud real o eventual del peligro resulta análogo a la negación de amplias categorías de individuos, o lo que es igual, la percepción exacerbada de las amenazas incrementa la eliminación real o simbólica de ciertos conjuntos contagiosos para el organismo social. “La sobrerrepresentación de algunas minorías en la prisionización, de mayor número de inmigrantes, en ocasiones de minorías sexuales, en todo caso la mayor incidencia en hombres jóvenes, habitantes de barrios marginales, etc., son todos datos verificables”<sup>1</sup>. Todo esto configura la experiencia moderna, cuyos mecanismos de recíproca articulación entre inmunidad y contagio, aseguración y riesgo, vidas dignas e inmeritorias de protección, amenazan, sin embargo, la existencia misma de la sociedad.

“Ciertamente los sistemas inmunitarios son necesarios, ningún cuerpo individual o social podría evitarlos, pero cuando crecen desmesuradamente acaban por conducir a la completa explosión o implosión del organismo”<sup>2</sup>. He aquí la doble negación inmunitaria: no existe ningún cuerpo, individual o colectivo, que pueda autoprotegerse indefinidamente, sin perder, al mismo tiempo, el sentido de su propia existencia singular y común; lo humano. Ahora, *¿en qué sentido el control inmunitario opera sobre la población vulnerable concebida como un factor de peligro para el cuerpo social?, ¿cómo operan las dinámicas de inmunización sobre los grupos sociales vulnerables catalogados de amenazantes para la sociedad?* La vulnerabilidad, tanto ontológica como circunstancial, se intensifica con la precariedad resultante de las fallas en la infraestructura social, verbigracia: empobrecimiento de las condiciones laborales, desregulación del mercado de trabajo,

aumento de la desocupación y la informalidad, falta de cobertura social, superposición entre la economía legal e ilegal que configuran un umbral de indeterminación entre las clases trabajadoras y las excedentes, cuyas condiciones de marginalización social, tan complejas como correlacionales en sus variables e indicadores de precarización, son entendidas como fuentes de riesgo social.

La vulnerabilidad, que otrora era concebida como fuente de protección social, constituye, ahora, el objeto de los discursos y las prácticas de inmunización: “Pobres, desocupados, mendigos, nómadas y migrantes representan ciertamente las nuevas clases peligrosas; esto es, los ‘condenados de la metrópolis’, contra quienes se movilizan los dispositivos de control y frente a quienes ahora se despliegan múltiples estrategias”<sup>3</sup>. La desintegración política y sus efectos sociales resultan equivalentes a las dinámicas de inmunización, que operan, principalmente, a partir de la criminalización de amplias poblaciones consideradas peligrosas. He aquí la novedad de la democracia inmunitaria. En palabras de Roberto Esposito, tan sugestivas como alarmantes, “estamos alcanzando un punto, un límite, a partir del cual este mecanismo de recíproca recarga entre aseguración y riesgo, entre protección y negación de la vida, corre el riesgo de irse de las manos, de salirse de control”<sup>4</sup>.

La democracia comunitaria, a diferencia de la inmunitaria, concibe la vulnerabilidad como condición de lo humano, y, a su vez, como un factor activo, creativo y transformador, y, en ningún caso, como una fuente de riesgo y de criminalización. “Negar [la] vulnerabilidad, desterrarla, sentirnos seguros a expensas de cualquier otro tipo de consideración humana, supone desperdiciar el principal recurso para orientarnos y encontrar salida”<sup>5</sup>. De ahí que existan otras maneras de interpretar las condiciones de vulnerabilidad dentro de la esfera política distintas a la filosofía moderna según la cual el hombre debe sujetarse sin condición a un poder común debido a su propia estructura deficitaria, capaz de desactivar los discursos, las estrategias y las instituciones de inmunización negativa –mecanismos de vigilancia activa, segregación urbana, detención administrativa, hi-

<sup>1</sup> Zaffaroni, R., “Culpabilidad por la vulnerabilidad” en *Revista Anthropos*, núm. 204, 2004, p. 144.

<sup>2</sup> Esposito, R., *Comunidad, inmunidad y biopolítica*, Madrid, Herder, 2009, p. 116.

<sup>3</sup> De Giorgi, A., *El gobierno de la excedencia. Posfordismo y control de la multitud*. Madrid, Traficantes de sueños, 2006, p. 46.

<sup>4</sup> Esposito, R., *Comunidad, inmunidad y biopolítica*, op. cit., p. 116.

<sup>5</sup> Butler, J., *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, Buenos Aires, Paidós, 2006, p. 56.

reencarcelamiento—, impulsando nuevos espacios y dimensiones de lo común<sup>6</sup>. *Reimaginar una comunidad sobre las bases de la vulnerabilidad* exige reconocer que nadie sobrevive en abstracto, sino, más exactamente, bajo condiciones psíquicas, afectivas, sociales y políticas sostenedoras de la vida. “Nuestras vidas están en manos de otros”<sup>7</sup>. Aquí no hay contraargumento válido.

A diferencia del reclamo obsesivo por la seguridad, propio de la democracia inmunitaria, la libertad constituye la experiencia de la comunidad, o lo que es igual, la potencia conectiva o agregadora que permite compartir y comunicar nuevos comienzos<sup>8</sup>; un nuevo orden biográfico distinto al pronóstico criminal. Ahora, ¿en qué sentido la vulnerabilidad, entendida como factor de criminalización bajo las lógicas inmunitarias, se constituye en una fuente que permite humanizar la democracia mediante el reconocimiento y la protección afirmativa de la vida; toda vida? La desactivación progresiva de la lógica inmunitaria, tan apremiante como difícil, sin lugar a dudas, implica repensar otra definición de la vulnerabilidad distinta al déficit en la autodefensa que conduce a una potenciación de la exclusión, o lo que es idéntico, a la percepción sobre la fragilidad física y psíquica de un conjunto amplio de individuos que incita a destruirlos, así como a la irremediable sujeción al poder y a la necesaria autonomía del sujeto aislado, propio del pesimismo moderno: “Cuando una vida se convierte en impensable o cuando un pueblo entero se convierte en impensable, hacer la guerra resulta más fácil”<sup>9</sup>. Esta composición tiene como urdimbre teórica las nociones de *inmunidad*, *comunidad* y *vulnerabilidad*, que al unísono constituyen otras coordenadas para pensar la vida en común.

#### LA DEMOCRACIA INMUNITARIA Y SU GESTIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE

“La democracia inmunitaria habla un lenguaje opuesto al de la comunidad en la medida en que cada vez más ha interiorizado una exigencia in-

munitaria”<sup>10</sup>. El mito hobbesiano se reactualiza por doquier, extendiendo el miedo y el control contra las amenazas al conjunto social. Al igual que cada hombre en el estado de guerra, el cuerpo social se esfuerza cuanto puede por preservar su propia indemnidad ante los peligros que lo circundan. En semejante estado, declara Hobbes: “No existe para ningún hombre, por fuerte o sabio que sea, la seguridad de vivir durante todo el tiempo que normalmente la naturaleza le permite” y, seguidamente, agrega la advertencia que aún resuena en el presente: “Cuán fácil es para el más débil matar al más fuerte, ya sea mediante secretas maquinaciones o confederándose con otro que se halle en el mismo peligro en el que él se encuentra”<sup>11</sup>. De modo que los hombres son iguales entre sí, puesto que pueden hacer las mismas cosas, esto es, matar. La vida de todos es, por definición, vulnerable a los riesgos, es decir, deficitaria en el orden de la autoprotección, y, al mismo tiempo, peligrosa debido a la máxima natural de autopreservación que permite hacer uso de cualquier medio para conservar la vida física.

Este marco antropológico, dominado por el miedo, la igualdad y la desconfianza, encuentra su continuidad en el modelo normativo de la disociación civil o, lo que es lo mismo, en la construcción contractual del Leviatán, cuyas instituciones y representantes mantendrán, en adelante, la línea divisoria entre unos y otros, en principio, ciudadanos y enemigos, después, entre ciudadanos y categorías enteras de sujetos que, por cualquier razón, no sean integrables en el sistema político<sup>12</sup>. La separación es, pues, consustancial al tránsito del estado de guerra a la sociedad civil, que se dice capaz de conjurar, desviar, postergar o, simplemente, inmunizar los riesgos, pero no de destruirlos. La escisión social constituye el origen y, al mismo tiempo, el fundamento de las instituciones, en su preservación del orden y la satisfacción de la seguridad: “Solo disociándose pueden los individuos evitar un contacto mortal”<sup>13</sup>. De este modo, el Leviatán, al concentrar en sí mismo todo el poder político, fracciona el vínculo entre los individuos, negando su condición democrática: “Lo que se sacrifica es

<sup>6</sup> Esposito, R., *Inmunidad, comunidad, biopolítica, Las torres de Lucca*, vol. 1, núm. 1, 2012, p. 110.

<sup>7</sup> Butler, J., *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Barcelona, Paidós, 2017, p. 30.

<sup>8</sup> Cf. Arendt, H. *La libertad de ser libres*, Barcelona, Turus, 2018.

<sup>9</sup> Butler, J., *Violencia de Estado, guerra, resistencia. Por una nueva política de izquierda*. Madrid, Katz, 2011, p. 24.

<sup>10</sup> Esposito, R., *Comunidad, inmunidad y biopolítica*, op. cit., p. 82.

<sup>11</sup> Hobbes, T., *Leviatán*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 21.

<sup>12</sup> Cf. Agamben, G., *Estado de excepción. Homo sacer II, 1*. Valencia, Pre-textos, 2004, p. 11.

<sup>13</sup> Esposito, R., *Communitas. Origen y destino de la comunidad*, Buenos Aires, Amorrortu, 2012, p. 43.

precisamente el *cum* que es la relación entre los hombres y, por lo tanto, en cierto modo, a los propios hombres [...] Viven *en* y *de* la renuncia a convivir<sup>14</sup>. En palabras más precisas, la disociación, la soledad y el aislamiento, propios del estado de naturaleza, constituyen la garantía inmunitaria del monopolio institucional sobre la población, cuyo dominio actual resulta cada vez más aplastante<sup>15</sup>.

El tránsito del absolutismo moderno a la democracia contemporánea no alude, precisamente, a la sustitución del sujeto de la soberanía, sino, más exactamente, a la prolongación del ejercicio gubernamental cuyo objetivo principal es la población, y sus mecanismos esenciales son los dispositivos de seguridad<sup>16</sup>. De ahí que el término democracia designe –además de una forma de constitución del Estado o, en otros términos, el modo de legitimación del poder–, una práctica administrativa del control sobre la salud de la población: “*Salus publica suprema lex* (El bien del pueblo es la ley suprema)”<sup>17</sup>. El malentendido consiste en entender el gobierno como simple poder ejecutivo, abstrayéndose de las modalidades reales de su ejercicio, y a la democracia como un conjunto de abstracciones vacías como el imperio de la ley, la voluntad general y la soberanía popular<sup>18</sup>. Ahora, ¿en qué sentido la obsesión por la seguridad refuerza la democracia

como técnica de gobierno inmunitaria? o, mejor aún, ¿en qué sentido la percepción de vulnerabilidad incita a reforzar las barreras de protección defensivas y ofensivas contra amplias poblaciones?<sup>19</sup>. La gobernabilidad alude a una serie difusa de tácticas y estrategias de control sobre las poblaciones, produciendo y reproduciendo sujetos, sus prácticas y sus creencias, a partir de ciertas modalidades de contención gubernamental sobre los riesgos<sup>20</sup>. Hasta aquí la comprensión habitual.

Ahora, el rechazo de ciertas poblaciones vulnerables, posteriormente criminalizadas en virtud del peligro que representan para otros, extiende y fortifica las técnicas de gestión inmunitaria, así como la división entre las vidas meritorias e indignas de ser vividas. Mientras ciertos grupos son inducidos a cerrar su originaria apertura y a confinarse a la esfera de su interior<sup>21</sup>, otros son expuestos al bando soberano, esto es, a la gestión de un conjunto de funcionarios, quienes deciden sobre su nivel de amenaza para el resto. Los individuos inmunizados son aislados de los expuestos al poder, en tanto la inmunización como forma de protección negativa “no es la forma de sujeción violenta que el poder ejercita en el exterior sobre la vida, sino el modo contradictorio, en el que la vida intenta defenderse, cerrándose a aquello que la circunda, a la otra vida”<sup>22</sup>. Del mismo modo, la segmentación inmunitaria se desplaza hacia el *afuera* del cuerpo social, es decir, a la multitud irrepresentable, similar a la masa de apestados<sup>23</sup>, “cuya condición es la cloaca o el terreno baldío, allí donde se concentra la cohorte disparatada e infinita de abandonados, de reprobados, de excedentarios”<sup>24</sup>. La paradoja del desarrollo inmunitario resulta evidente: la protección de ese *todos* –como condición ineludible de la democracia– depende de su propia fragmentación negativa.

En este equívoco presente democrático, que trenza la inmunización progresiva de algunos y la exposición inhumana del resto<sup>25</sup>, ya no se trata de

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 43. Cf. León, D., “El corazón de lo real: inmunidad y biopolítica. Entrevista a Roberto Esposito” en *Telar*, núm. 16, 2016, p. 182.

<sup>15</sup> Cf. Agamben, G., “Notas preliminares sobre el concepto de democracia”, en Basas, J., (ed.), *Democracia en suspenso*, Madrid, Casus-Belli, 2010, p. 13.

<sup>16</sup> “No tenemos de ninguna manera una serie en la cual los elementos se suceden unos a otros y los que aparecen provocan la desaparición de los precedentes. No hay era de lo legal, era de lo disciplinario. No tenemos mecanismos de seguridad que tomen el lugar de los mecanismos disciplinarios, que a su vez hayan tomado el lugar de los mecanismos jurídico legales. De hecho, hay una serie de edificios complejos en los cuales el cambio afectará, desde luego, las técnicas mismas que van a perfeccionarse o en todo caso a coimplicarse”. Foucault, M., *Seguridad, territorio y población: Curso en el Collège de France: 1977-1978*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2016, p. 25. Cf. Butler, J., *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, *op. cit.*, p. 81.

<sup>17</sup> Cf. Agamben, G., “Cómo la obsesión por la seguridad hace mutar la democracia: una ciudadanía reducida a datos biométricos”, en *Le Monde diplomatique*, París, enero de 2014. Disponible en: <http://www.elcorreo.eu.org/Como-la-obsesion-por-la-seguridad-hace-mutar-la-democracia-por-Giorgio-Agamben?lang=fr>

<sup>18</sup> “El misterio central de la política no reside en la soberanía sino en el gobierno, o, para ser más exactos, en la doble maquinaria gubernamental que ambos conforman y mantienen en movimiento”. Agamben, G., “Notas preliminares sobre el concepto de democracia”, *op. cit.*, p. 16.

<sup>19</sup> Cf. Agamben, G., “Cómo la obsesión por la seguridad hace mutar la democracia: una ciudadanía reducida a datos biométricos”, *op. cit.*

<sup>20</sup> Butler, J., *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, *op. cit.*, p. 82.

<sup>21</sup> Cf. Esposito, R., *Comunidad, inmunidad y biopolítica*, *op. cit.*, p. 85.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 21.

<sup>23</sup> Cf. Agamben, G., *Stasis. La guerra civil como paradigma político, Homo sacer, II, 2*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2017, p. 58.

<sup>24</sup> Brossat, A., *La democracia inmunitaria*, Santiago de Chile, Palinodia, 2008, p. 30.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 34.

“hacer morir, hacer vivir” (Foucault) ni “hacer sobrevivir” (Agamben), sino, más puntualmente, de “abandonar a través del rechazo”<sup>26</sup>. Esta fórmula indica la exposición de amplias poblaciones a la extrema precariedad de la vida, es decir, a la desposesión del mundo social, sin el cual ninguna existencia puede persistir y prosperar: “Ciertas vidas están altamente protegidas, y el atentado contra ellas basta para movilizar las fuerzas de la guerra. Otras vidas no gozan de un apoyo inmediato y furioso, y no se califican incluso como vidas que ‘valgan la pena’”<sup>27</sup>. La lógica inmunitaria estima selectiva y diferencialmente el valor o el desvalor de la vida, distinguiendo entre aquellas existencias meritorias e indignas de ser protegidas social y jurídicamente, susceptibles de protección o de abandono social e institucional. Esta reducción de la vida a mera existencia desnuda refuerza el rechazo de ciertos grupos sociales sin valor, así como los discursos y las prácticas de deshumanización.

De modo que la democracia inmunitaria, post-totalitaria, extiende el umbral de la división social a la selección de aquellas existencias indignas de cuidado y protección, que pueden ser rechazadas y eliminadas impunemente, puesto que han perdido su común humanidad: “Toda sociedad fija ese límite, toda sociedad –hasta la más moderna– decide cuáles son los hombres sagrados”<sup>28</sup>. El hombre sagrado, además de vulnerable ante el rechazo y la muerte, se torna culpable de su probable devenir monstruoso. *Este rechazar por medio de la muerte* constituye una prerrogativa de poder al conjunto de ciudadanos (*demos*), quienes están legitimados, incluso, obligados a defender la salud del pueblo ante el fracaso de la salvación trascendente del Leviatán, nuevo dios mortal, nacido del miedo y la promesa de seguridad. “Soberano es aquél con respecto al cual todos los hombres son potencialmente *hominis sacri*, y *homo sacer* es aquél con respecto al cual todos los hombres actúan como soberanos”<sup>29</sup>. En este caso, el organismo social se cura del contagio suspendiendo, temporal o indefinidamente, su responsabilidad ante la “epidemia de la vulnerabilidad”, o lo que es igual, la “epidemia del crimen”.

Sin embargo, el propio mecanismo de autoinmunidad puede intensificarse hasta un grado insoportable, destruyendo además de toda alteridad humana, el lazo relacional sin el cual ninguna vida puede persistir ni prosperar. Sin lugar a dudas, uno de los mayores riesgos de las sociedades inmunitarias “radica en la excesiva demanda de protección, que en algunos casos tiende a producir una impresión de peligro, real o imaginario, con el único fin de activar medios de defensa preventiva cada vez más potentes en su contra”<sup>30</sup>. De ahí que la obsesión por la seguridad física termina por devorarse la propia existencia, individual o comunitaria, real o imaginaria, encerrando el afuera<sup>31</sup>, lo virtual, la potencia de la metamorfosis, el devenir mediante el contacto e, incluso, el contagio con los otros; la comunidad es el modo de ser en común, más allá de sí mismo y de los confines de una pertenencia colectiva<sup>32</sup>. Si soberano es quien decide sobre la muerte de algunos, en la democracia inmunitaria todos son igualmente soberanos para fijar el momento en que la humanidad de algunos resulta excluible, puesto que han perdido toda consideración sensible. Lo que los hombres tienen en común, afirma Esposito “que los hace semejantes más que cualquier otra propiedad, es el hecho de que cualquiera pueda dar muerte a cualquiera. Y aquí está lo que Hobbes lee en el fondo oscuro de la comunidad”<sup>33</sup>.

#### LA VULNERABILIDAD COMO FACTOR DE CRIMINALIZACIÓN

La inmunización del organismo social –entendida como forma de protección reactiva y defensiva de la vida frente al contagio–, transforma los viejos procedimientos de la penalidad liberal, ampliando las barreras de protección desde los criminales hasta los migrantes irregulares y desterrados, los habitantes de barrios marginales, los negros y los desempleados, incluyendo a los toxicómanos y las prostitutas, cuyas condiciones de vulnerabilidad son interpretadas como factores de probable desviación y, en consecuencia, de amenaza al orden constituido<sup>34</sup>. “Identificar un

<sup>26</sup> “Mientras más fuertes son las garantías de inmunización para los beneficiarios de estas evoluciones, más draconianas son las condiciones de abandono o de rechazo a las que están destinados quienes no forman parte”. Brossat, A., *La democracia inmunitaria*, *ibid.*, p. 30.

<sup>27</sup> Butler, J., *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, *op. cit.*, p. 58.

<sup>28</sup> Agamben, G., *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, Pre-textos, 2010, p. 110.

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 176.

<sup>30</sup> Esposito, R., *Inmunidad, comunidad, biopolítica*, *op. cit.*, p. 108.

<sup>31</sup> Cf. Lazzarato, M., *Políticas del acontecimiento*, Buenos Aires, Tinta Limón, 2017, p. 91.

<sup>32</sup> Cf. Esposito, R., *Comunidad, inmunidad y biopolítica*, *op. cit.*, p. 16.

<sup>33</sup> Esposito, R., *Communitas. Origen y destino de la comunidad*, *op. cit.*, p. 16.

<sup>34</sup> “... el mero status o estado de vulnerabilidad no determi-

falso enemigo siempre es útil para calmar la ansiedad provocada por la complejidad fenoménica y para desviar del recto camino por remediar los males”<sup>35</sup>. Esta demanda inmunitaria incrementa, a su vez, la sobrerrepresentación del riesgo de amplias poblaciones debido a su pertenencia social, incluso de generaciones no nacidas, todavía, cerrando las barreras de protección del cuerpo social hasta lograr su propia implosión destructiva. La democracia inmunitaria opera sobre los portadores del riesgo ahora convertidos en criminales, aunque impotentes para actuar tanto política como delictivamente: “La gran mayoría de los criminalizados no llevan a cabo grandes esfuerzos por alcanzar la situación concreta de vulnerabilidad, sino que, partiendo de un estado bastante elevado, les basta muy poco para que se concrete en ellos la peligrosidad”<sup>36</sup>.

Las técnicas de gobierno inmunitarias extienden la máxima paradoja moderna de la conservación de la vida mediante el sacrificio de lo viviente, sirviéndose de un conjunto difuso de funcionarios, instituciones, procedimientos, dinámicas, la mayor de las veces, y por obvias razones lógicas, extralegales y extrahumanas, puesto que se libera de todos los padrones éticos y normativos, adoptando una lógica divisible e indeterminada sobre las vidas dignas o inmeritorias de protección, en nombre de la defensa nacional. La inmunización de la población peligrosa implica, por las mismas razones lógicas, la decisión sobre el valor o desvalor de su existencia; no hay duda. Y así como el delincuente no es “el que delinque”, sino aquel que ha sido etiquetado socialmente como delincuente<sup>37</sup>, cada sociedad define su *homo sacer*, su hombre sagrado, separando el no-hombre del ciudadano, cuya existencia se encuentre saturada por un conjunto de poderes que “producen y mantienen esta situación de destitución, desposesión y desplazamiento”<sup>38</sup>. En este sentido, las consecuencias inmunitarias de la democracia actual resultan inmediatas: la destrucción del vín-

culo común, debido a que cualquier ciudadano recobra su derecho natural a disponer de la vida y la muerte de aquellas vidas infectadas en defensa del cuerpo social, incluyendo, en caso de necesidad, hasta de su propia existencia<sup>39</sup>.

En el caso del derecho, el control social se expresa mediante la criminalización de la desviación o, más puntualmente, de la prevención del riesgo que esta implica y, en modo alguno, como en otros tiempos, en la censura o el reproche por la realización de un delito<sup>40</sup>; la meta consiste en gestionar un riesgo de criminalidad, que se considera socialmente inevitable, y el medio, a su vez, radica en seleccionar e incapacitar punitivamente la amenaza producida por ciertas categorías de individuos en condiciones de vulnerabilidad, otrora denominados *estados peligrosos*: “La sociedad ofrece estereotipos: los prejuicios (racistas, clasistas, xenófobos, sexistas) van configurando una fisonomía del delincuente en el imaginario colectivo, que es alimentado por las agencias de comunicación: construyen una *cara de delincuente*”<sup>41</sup>. El poder punitivo se distribuye diferencialmente como un antídoto contra las enfermedades infecciosas que portan los más vulnerables ante el mismo o, lo que es idéntico, el control social opera sobre ciertos grupos cuyas circunstancias de precariedad amenazan al cuerpo social. La divisa positivista frente al peligro social se reactualiza por doquier: “Frente al hombre que está determinado al delito, la sociedad está determinada a defenderse”<sup>42</sup>.

<sup>39</sup> El ejemplo más claro lo constituye la política nazi que, según Esposito, “no sólo fue la defensa racial del pueblo germánico —como si la supervivencia dependiera de la muerte de sus enemigos externos e internos— sino, en cierto punto, cuando la derrota parecía inevitable, también lo fue la propia autodestrucción. En este caso, el síndrome inmunitario había asumido una connotación plenamente autoinmunitaria y la biopolítica había llegado a coincidir de modo perfecto con la tanatopolítica”. Esposito, R., *Inmunidad, comunidad, biopolítica*, *op. cit.*, p. 108.

<sup>40</sup> Ruiz, A. y Restrepo, A., “The criminalization of risk: zero-tolerance applied to vulnerable populations” en J. Urabayen y J. Casero (eds.), *Disciplines of the City. New Forms of Governance in Today's Postmetropolises*, New York, 2019, p. 86.

<sup>41</sup> Zaffaroni, R., *Derecho penal. Parte general*, *op. cit.*, p. 812. He aquí la cuestión definitiva, agrega Zaffaroni: “Quienes son portadores de rasgos de esos estereotipos corren serio peligro de selección criminalizante, aunque no hagan nada ilícito. Llevan una suerte de uniforme de cliente del sistema penal, como pueden llevarlo los médicos, los enfermeros, los albañiles, los sacerdotes o los mecánicos”.

<sup>42</sup> Boderó, E., *Relatividad y delito*. Bogotá, Temis, 2002, p. 94.

na la criminalización. No se selecciona a una persona por su puro estado de vulnerabilidad, sino porque se encuentra en una situación concreta de vulnerabilidad”. Zaffaroni, R., “Culpabilidad por la vulnerabilidad”, *op. cit.*, p. 144.

<sup>35</sup> Zaffaroni, R., *Derecho penal. Parte general*. Buenos Aires, Ediar, 2000, p. 10.

<sup>36</sup> Zaffaroni, R., “Culpabilidad por la vulnerabilidad”, *op. cit.*, p. 145.

<sup>37</sup> Larrauri, E., *La herencia de la criminología crítica*, México, D. F., 2009, pp. 29-30.

<sup>38</sup> Butler, J., *¿Quién le canta al Estado Nación? Lenguaje, política, pertenencia*, Barcelona, Paidós, 2006, p. 50.

La democracia inmunitaria reanima, actualmente, el viejo positivismo penal, cuyo objeto de gestión no residía sobre individuos concretos desviados, cuanto sobre categorías sociales enteras que eran tratadas institucionalmente como poblaciones peligrosas: “El presupuesto de la defensa social se situó en el *delincuente*, en lugar de buscarse en el delito”<sup>43</sup>. El positivismo extremó sus ideas sobre la protección social, sustituyendo la acción delictiva por el nivel de probabilidad de que los sujetos incurrieran en el delito: “Si el fundamento de la defensa de la sociedad frente a los sujetos peligrosos no se basa ya en la culpabilidad”, entonces, concluye Mir Puig, “la pena, a cuyo concepto es esencial la idea de castigo por el hecho cometido, deja de aparecer como respuesta adecuada”<sup>44</sup>. La respuesta inmediata consistió, entonces, en sustituir la pena por medidas de seguridad<sup>45</sup>. El presupuesto de la protección social ya no debía investigarse en el delito –como en la doctrina clásica–, sino en el delincuente y sus circunstancias, ahora entendidas como factores de riesgo social<sup>46</sup>: “En estas condiciones se hablaba de estados o modos de ser del individuo que lo colocaban en probabilidad de dañar. Así [se decía], por ejemplo, de la mendicidad, el gamberrismo, la prostitución y hasta el homosexualismo”<sup>47</sup>. Los estados peligrosos resurgen, pues, con un anacronismo que se resiste a desaparecer, inocularizando a ciertos grupos amenazantes para el conjunto social.

Ahora, ¿qué significa que la peligrosidad de algunos constituye el fundamento y la medida de la democracia inmunitaria? La democracia actual decide, además de las *medidas de seguridad posdelictuales* para evitar el delito, sobre las *medidas de seguridad predelictuales por simples estados peligrosos* impuestos, materialmente, a ciertas vidas catalogadas como fuentes de peligrosidad social<sup>48</sup>. Naturalmente, y por obvias ra-

zones lógicas, las distintas técnicas inmunitarias dominantes –soberanía, disciplina, seguridad– transforman los mecanismos de control social, que en ningún caso se sustituyen o desaparecen, puesto que se integran y perfeccionan en la gestión de ciertos sectores sociales mediante los dispositivos de seguridad<sup>49</sup> –tanto lingüísticos como no lingüísticos: discursos, instituciones, edificios, leyes, medidas de policía, proposiciones filosóficas<sup>50</sup>–, incluyendo, por supuesto, las medidas preventivas de defensa social contra las poblaciones peligrosas. No obstante, y a diferencia del positivismo que pretendía modificar las causas sociales del delito mediante la adopción de *medidas preventivas* de carácter político-general, las nuevas técnicas de penalidad democrática se ocupan de calcular la probabilidad del delito y sus costos, manteniendo las condiciones de precariedad y, por lo tanto, los índices de criminalidad en tasas social y económicamente aceptables, alrededor de una media que se considere óptima para el funcionamiento social: “En el fondo, la cuestión social fundamental es la economía y la relación económica entre el costo de la represión y el costo de la delincuencia”<sup>51</sup>.

---

seguridad deberá tener carácter represivo, ‘del propio modo que en la defensa contra las enfermedades ordinarias conviene emplear a la vez la profilaxis higiénica y la terapéutica clásica’. Pero también esta forma de represión debe individualizarse en razón a la temibilidad del delincuente, y no por su culpabilidad, en lo que se manifiesta su verdadero carácter de medida de seguridad en el pensamiento de la escuela positiva. La represión no se concibe más como un instrumento exclusivamente dirigido a contrarrestar la peligrosidad criminal, causa del delito, y causada a su vez por otros factores sobre los que ha de incidir”. Cf. Mir Puig, S. *Introducción a las bases del derecho penal*, op. cit., p. 165.

<sup>43</sup> Mir Puig, S. *Introducción a las bases del derecho penal*. Buenos Aires, Euros Editores, 2002, p. 163.

<sup>44</sup> *Ibid.*, p. 164.

<sup>45</sup> *Ibid.*, p. 163.

<sup>46</sup> *Ibid.*, p. 163. El método positivista se ocupó de observar la realidad social para establecer las causas del delito, derivadas de las condiciones endógenas y exógenas de peligrosidad de su autor (hereditarias: transmisión genética; congénitas: enfermedades desde el nacimiento; físicas: fealdad y deformidad; sociales: pobreza, analfabetismo), que se posibilitó en virtud de la concepción determinista (causal) del fenómeno criminal.

<sup>47</sup> Agudelo, N. *Grandes corrientes del derecho penal. (Escuela positivista)*. Bogotá, Ediciones Nuevo Foro, 1997, p. 15.

<sup>48</sup> “El propio Ferri reconoce que una clase de medidas de

<sup>49</sup> A propósito, Foucault aclara: “No tenemos de ninguna manera una serie en la cual los elementos se suceden unos a otros y los que aparecen provocan la desaparición de los precedentes. No hay era de lo legal, era de lo disciplinario, era de la seguridad. No tenemos mecanismos de seguridad que tomen el lugar de los mecanismos disciplinarios, que a su vez hayan tomado el lugar de los mecanismos jurídico legales. De hecho, hay una serie de edificios complejos en los cuales el cambio afectará, desde luego, las técnicas mismas que van a perfeccionarse o en todo caso a coimplicarse, pero lo que va a cambiar es sobre todo la dominante, o más exactamente, el sistema de correlación entre los mecanismos jurídico legales, los mecanismos disciplinarios y los mecanismos de seguridad”. Foucault, M. *Seguridad, territorio y población*, op. cit., p. 23.

<sup>50</sup> Cf. Agamben, G. *Qué es un dispositivo*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2016, p. 9.

<sup>51</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio y población*, op. cit., p. 24.

Las medidas preventivas del positivismo penal se extienden y fortifican como medidas de seguridad en las democracias actuales, tal como acontece en Norteamérica y Europa<sup>52</sup>. Una y otra han puesto en funcionamiento las viejas formas de la penalidad peligrosista, completando la pena con medidas predelictuales contra la población peligrosa: “La represión no se concibe más que como un instrumento exclusivamente dirigido a contrarrestar la peligrosidad criminal, causa del delito y causada a su vez por otros factores sobre los que ha de incidir”<sup>53</sup>. El nuevo ordenamiento de la prevención comprende cuestiones relativas al índice de la criminalidad; la previsión estadística de cierta cantidad de robos en un tiempo, sociedad o ciudad determinados; las crisis, hambrunas, guerras y tipología de castigos capaces de producir modificaciones en los pronósticos de criminalidad; el costo del robo y su represión, así como los perjuicios sociales, el lucro cesante, el daño emergente; el precio del castigo y la reeducación al delincuente; el nivel de peligrosidad de algunos sectores sociales<sup>54</sup>. He aquí la novedad del cambio metódico de la penalidad. Las medidas predelictuales de defensa social, es decir, los dispositivos de seguridad agrupan desde técnicas de vigilancia, el diagnóstico de sus factores de riesgo y peligrosidad, el empadronamiento hasta la clasificación de su estructura mental y patologías propias<sup>55</sup>.

El encierro, pues, opera sobre el afuera mediante “la segmentación de la multitud a través de una ecología del miedo que en la ciudad se materializa en la figura del extranjero, del inmigrante, del desocupado, del toxicómano”<sup>56</sup>. Entre las condiciones de vulnerabilidad y la criminalización –y no propiamente con la criminalidad, como suele creerse– existe una relación inescindible. Dicha relación no radica, entonces, en el hecho de constituir la precariedad una causa del delito, sino, por el contrario, en erigirse como causa de la criminalización, al ser, las poblaciones que la padecen, etiquetables y más fácilmente seleccionables por parte del sistema penal. Por supuesto, si hecha la criminalización –entendiéndose por tal

la intervención punitiva estatal, materializada en la creación de leyes y en la imposición y ejecución de penas y medidas de seguridad–, se aplica el método inductivo, propio del positivismo, intentando hallar rasgos comunes en las personas seleccionadas por el sistema, con miras a inferir reglas generales sobre estados peligrosos que posibiliten predecir la aparición del fenómeno criminal (prognosis criminal), así como confeccionar medidas de seguridad predelictuales aplicables a poblaciones que se encuentren en esos “estados”, tales rasgos consistirán, evidentemente, en las condiciones de vulnerabilidad que les son comunes a dichas personas.

Basta con, por una parte, observar la población reclusa en los centros carcelarios y penitenciarios; por la otra, con apreciar las estadísticas oficiales que, en función de resaltar su proclividad criminal, suelen “poner en evidencia” cómo las minorías étnicas, los migrantes irregulares, los jóvenes marginales, cada vez más, toman parte en la realización de conductas delictivas. En suma, la democracia inmunitaria termina ya no por intervenir punitivamente respecto de una persona determinada (el delincuente), sino por, a partir de la construcción de nuevos “estados peligrosos”, intervenir sobre poblaciones vulnerables, a través de enmascaradas medidas de seguridad predelictuales, provocando con ellas un mayor aislamiento y, por supuesto, un redoblamiento de sus condiciones de vulnerabilidad.

#### LA VULNERABILIDAD COMO FACTOR DE PROTECCIÓN

La selección criminalizante e incapacitante que –no debe confundirse con las causas del delito– condiciona el funcionamiento del aparato represivo y la destrucción de las garantías sociales, esto es, la criminalización de las clases subordinadas, exacerbando sus condiciones de vulnerabilidad<sup>57</sup>. Ahora, ¿quiénes son los portadores de la epidemia social, cuyas vidas han perdido toda estimación para los otros? En contextos donde la precariedad resulta manifiestamente diferencial en su distribución, la vida de unos se expone, sin seguro ni garantía de redención, a las condiciones más severas de precarización, a saber: *violencias endémicas* (guerras, conflictos étnicos, destierros, éxodos, genocidios, hambrunas), *pobreza multidimensional* (pérdida de vivienda, falta de acce-

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 21. Estas medidas, formalmente, por ejemplo, estuvieron, en España, consagradas a través de la Ley de vagos y maleantes de 1933; en Colombia, mediante la Ley sobre vagos, maleantes y rateros de 1936.

<sup>53</sup> Mir Puig, S. *Introducción a las bases del derecho penal*, *op. cit.*, p. 165.

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 19.

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 23.

<sup>56</sup> De Giorgi, A., *El gobierno de la excedencia. Posfordismo y control de la multitud*, *op. cit.*, p. 138.

<sup>57</sup> Ruiz, A y Restrepo, A., “The criminalization of risk: zero-tolerance applied to vulnerable populations”, *op. cit.*, p. 145.

so a la educación y la salud, mortalidad infantil, desnutrición, ausencia de cuidados), *insuficiencia del mercado capitalista* (desocupación, subocupación, flexibilización, abaratamiento del trabajo, falta de cobertura social). Las fallas en la infraestructura institucional conducen, además del ocaso democrático, a la degradación humana de amplias poblaciones catalogadas de peligrosas. Sin embargo, esta precarización de la vida impone un deber mayor de preguntar en qué condiciones es posible aprehender un conjunto de vidas como precarias y en qué otras resulta difícil o, aún más, imposible<sup>58</sup>.

En términos más exactos: ¿qué permite a ciertas vidas hacerse visibles en su precariedad y necesidad de cobijo, y, al mismo tiempo, ¿qué impide percibir otras tantas de la misma manera? “Una vida concreta no puede aprehenderse como dañada o perdida si antes no es aprehendida como vida”. Y, seguidamente, Butler agrega: “Si ciertas vidas no se califican como vidas o, desde el principio, no son concebidas como vidas dentro de ciertos marcos epistemológicos, tales vidas nunca se considerarán vividas ni perdidas en el sentido pleno”<sup>59</sup>. El individualismo liberal concibe las formas de asociación mediante la disociación debido al temor constante ante el peligro, negando, además de la proximidad y la interdependencia, la responsabilidad ante los otros. “Los individuos modernos llegan a ser verdaderamente tales —es decir, perfectamente individuos, individuos absolutos, rodeados por unos límites que a la vez los aíslan y los protegen— solo habiéndose liberado preventivamente de la ‘deuda’ que los vincula mutuamente”<sup>60</sup>. En palabras más exactas, las medidas de seguridad liberal exponen a unos a la crueldad triunfalista de otros, encerrando el mundo social bajo el miedo y la esperanza de su redención. Huir de la muerte en vez de afirmar la vida o, incluso, desear la muerte de otros en lugar de anhelar la propia existencia, se constituye en la deriva contemporánea de la democracia, cuyas lógicas rebasan la mera exposición a la violencia.

La inmunización a altas dosis resulta tan cruel como deshumanizante: *enmarca* el nombre propio, la singularidad, en una tipología de peligrosidad que selecciona, combina y sacrifica, pre-delictualmente, la vida de amplias poblaciones

“*culpables de vulnerabilidad*”<sup>61</sup>. Esto es cruel, no hay duda, toda vez que la crueldad no se reduce a una acción violenta: “La violencia se comente siempre sobre un singular en cuanto singular, mientras que la crueldad tiene lugar sobre un singular, pero porque pertenece a un universal, a una categoría, a un sistema”<sup>62</sup>. La subsunción en virtud de la cual determinadas condiciones de precariedad reproducen la hipótesis de riesgo contenida en el pronóstico de criminalidad constituye el mecanismo lógico de la democracia inmunitaria, que somete el nombre propio al concepto, lo singular al tipo, el individuo a lo único, admitiendo la negación de aquellos que encajan en el tipo de amenaza social. El etiquetamiento de los sujetos políticamente desolados, económicamente superfluos y socialmente desarraigados produce y reproduce las condiciones de violencia y crueldad más insospechadas. La categoría específica de “poblaciones peligrosas”, que suceden a los “indeseables” (mendigos no identificados, sin nacionalidad)<sup>63</sup>, coincide con las vidas inmeritorias de cuidado y de atención en tanto despojadas de toda consideración sensible. El oscuro fondo de la inmunización responde a su potencia disolvente: “Conservar a los individuos mediante la aniquilación de todo vínculo entre ellos”<sup>64</sup>.

El marco liberal inmunitario prescribe las formas de aparición o desaparición de la vida de los demás como perdidas o dañadas (susceptible de perderse o de dañarse)<sup>65</sup>, meritorias o indignas de pertenecer a una raíz común. En la subsunción lógica no hay nombres propios; “esos cuyas vidas no merecen ser lloradas, cuyo sufrimiento no debe importunarnos ni afectarnos, que estrictamente ‘no son’, ‘no existen’, hay nombres propios que son ‘transparentes’ a esa misma moral y que, por lo tanto, no pueden ni deben ser protegidos”<sup>66</sup>. El cálculo de peligrosidad convierte el *singular* en una *categoría* de la totalidad mediante indicadores y variables de posibles actos de delictivos.

<sup>58</sup> Cf. Butler, J., *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*, op. cit., p. 14.

<sup>59</sup> Butler, J., *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*, op. cit., p. 14.

<sup>60</sup> Esposito, R., *Comunidad, inmunidad y biopolítica*, op. cit., p. 82.

<sup>61</sup> Zaffaroni, R., “Culpabilidad por la vulnerabilidad”, op. cit.

<sup>62</sup> Mèlich, J.-C. *Lógica de la crueldad*. Barcelona, Herder, 2014, p. 27.

<sup>63</sup> Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Santillana, 1998, p. 226.

<sup>64</sup> Esposito, R., *Communitas. Origen y destino de la comunidad*, op. cit., p. 68.

<sup>65</sup> Butler, J., *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*, op. cit., p. 13.

<sup>66</sup> Mèlich, J.-C. *Lógica de la crueldad*. Barcelona, op. cit., p. 33.

La gramática inmunitaria, la operación lógica de subsunción peligrosista y las medidas de valor y desvalor de la vida determinan las condiciones de seguridad de algunos mediante la destrucción del resto. Sin embargo, unos y otros padecen los efectos de la inmunización: “Lo que se sacrifica es precisamente el *cum* que es la relación entre los hombres, y, por lo tanto, en cierto modo, a los propios hombres. Paradójicamente, se los sacrifica a su propia supervivencia”. Y, seguidamente, Esposito agrega: “Viven *en y de* la renuncia a convivir”<sup>67</sup>.

En palabras más exactas, la obsesión por la seguridad exagera, aunque diferencialmente, y por obvias razones lógicas, las condiciones de vulnerabilidad de todos, ahora confinados al encierro del afuera: “Porque la inmunización en cuanto forma de protección negativa [...] no es la forma de sujeción violenta que el poder ejercita en el exterior sobre la vida, sino el modo contradictorio en el que la vida intenta defenderse, cerrándose a aquello que la circunda, a la otra vida”<sup>68</sup>. Todos tienen miedo, lo que hace imposible la vida y la libertad y, al mismo tiempo, la posibilidad de toda crueldad institucionalizada. He aquí el factor que engulle la democracia, amenazándola hasta su propia defunción, y, no obstante, su misma posibilidad creativa y transformadora. Para el logro de esta tarea, “haría falta cambiar la idea difusa de que la vida humana puede ser salvada de la política, se trata más bien de que la política hoy ha de ser pensada a partir del fenómeno de la vida”<sup>69</sup>. En palabras análogas, no es posible derivar una democracia comunitaria a partir de una metafísica del individuo, cuyo carácter presupone la invulnerabilidad del sujeto mediante la defensa institucional.

“¿Qué es, qué puede ser una política que ya no piense la vida como objeto, sino como sujeto de la política? Una política así, ya no *sobre* la vida, sino *de* la vida”<sup>70</sup>. Sin embargo, esta cuestión excede todo esfuerzo individual, reclamando un ejercicio colectivo al que “todos estamos convocados”<sup>71</sup>. De ahí la tarea por venir del pensamiento filosófico. De modo que si las condiciones de vulnerabilidad de unos son entendidas como fuente de riesgo para otros, redoblando

las barreras de protección negativa, especialmente en contextos marcadas por la pobreza y la violencia, tan crueles como impotentes para los portadores del contagio –“anormales”, “clandestinos”, “indeseables”, “excedentes”, “peligrosos”– las mismas debe ser entendidas como un factor creativo, activo y transformador de los vínculos sociales. “Negar esta vulnerabilidad, desterrarla, sentirnos seguros a expensas de cualquier otro tipo de consideración humana, supone desperdiciar el principal recurso para orientarnos y encontrar salida”<sup>72</sup>. Nadie sobrevive en abstracto, sino bajo condiciones políticas y sociales de atención y de cuidado, lo que implica pensar la existencia en virtud de un horizonte distinto a la peligrosidad de algunos y la defensa de otros: “Esa condición inicial de desamparo original es por la cual la sociedad tiene que responder”<sup>73</sup>.

Hacer de la vida el sujeto de la política democrática, y, en ningún caso su objeto, implica reinterpretar la vulnerabilidad común en virtud de una nueva ontología que permita cualificar lo humano mediante la ampliación y la satisfacción de las necesidades del cuidado, la persistencia y la prosperidad, distintas al mero sostenimiento de la vida física: “Tenemos que apoyarnos en una nueva ontología corporal que implique repensar la precariedad, la vulnerabilidad, la dañabilidad, la interdependencia, la exposición, la persistencia corporal, el deseo, el trabajo y las reivindicaciones respecto al lenguaje y a la pertenencia social”. La doble valencia de la vulnerabilidad al contacto y al contagio con otros de, por una parte, la herida y, por la otra, la atención, implica la posibilidad de encontrar el alivio ante la crueldad, el sufrimiento e, incluso, el amor; humanizar el mundo social, en lugar de criminalizarlo, a partir de la creación de vínculos sostenedores de la vida: “Solo en la dimensión común los hombres encuentran la posibilidad de una existencia plenamente humana”<sup>74</sup>. Reconocer lo humano implica, estrictamente, aproximarse al otro más allá de la preocupación narcisista de la propia existencia, aliviando el cordón social de las múltiples heridas y escisiones. Y el principio básico de arraigar lo desarraigado por el desamparo mediante la proximidad y el contacto constituye aquí la ley, el don, la obligación de hacer

<sup>67</sup> Esposito, R., *Comunidad, inmunidad y biopolítica*, op. cit., p. 43.

<sup>68</sup> *Ibid.*, p. 21.

<sup>69</sup> *Ibid.*, p. 22.

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 23.

<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 23.

<sup>72</sup> Butler, J., *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, op. cit., p. 56.

<sup>73</sup> *Ibid.*, p. 58.

<sup>74</sup> León, D., “El corazón de lo real: inmunidad y biopolítica. Entrevista a Roberto Esposito”, op. cit., p. 181.

que determina el compromiso común de afirmar la vida en lugar de sacrificarla.

¿Qué otra cosa es la democracia sino una forma de vida en común bajo la cual todos son vulnerables, aunque unos más que otros?

### CONCLUSIONES

“*Communitas* deriva de *munus*, que significa ‘don’ y también ‘obligación’ frente al otro”<sup>75</sup>. La comunidad alude a la exposición, la proximidad y la dependencia entre unos y otros, cuyos efectos son inmediatos, bien como afirmación y sostén de la vida, bien como desposesión en virtud de la pérdida, la herida, el duelo, la melancolía. “Que la propia supervivencia esté tan estrechamente relacionada es un riesgo constante de la sociabilidad: es su promesa y amenaza”<sup>76</sup>. La proximidad opera a la manera de un contagio potencialmente peligroso y, al mismo tiempo, un contacto ineludible debido a sus múltiples posibilidades conectivas y transformadoras. De ahí la tendencia obsesiva a la inmunización que redobla la agresión en nombre de la autopreservación y, a su vez, la apertura, la exposición y la exterioridad del propio yo que reclama su relación con otros, sin los cuales no puede ser ni existir. “Pedir reconocimiento u ofrecerlo no significa pedir que se reconozca lo que uno ya es. Significa invocar un devenir, instigar una transformación, exigir un futuro siempre en relación con otro”<sup>77</sup>. La respuesta inmunitaria, al igual que la metafísica y la moral modernas, es apenas una ilusión que reconforta al sujeto ante la angustia del vacío; la propia muerte.

Quien logra asomarse y circular fuera de sí mismo encuentra el sentido de la libertad, que hace de la democracia una experiencia comunitaria de esta, esto es, de la proximidad, el contacto y el intercambio entre unos y otros. El reconocimiento de la interdependencia resulta contraria a la autosuficiencia del individuo, que claramente acontece en el drama de la vida sometida a los vínculos con otros de forma que no siempre puede ser narrada o explicada. El hombre no es ni puede existir bajo una categoría absoluta, en tanto constituye una historia situada en el tiempo y el espacio. La proximidad descubre lo humano: indigente, inquietante, contingente, exento de leyes, fórmulas y pronósticos de realización futura. De

manera que aquel que desee comprender lo humano tiene que comenzar por acercarse a lo humano. Aquí no hay contraargumento válido. La comunidad, liberada del miedo y sus excesos inmunitarios, depende de los vínculos sostenedores de la vida entendidos como crecimiento, desarrollo y expansión inacabada de un modo de ser en común; una existencia sin esencia ni coincidente con el absoluto implica aproximarse al nombre propio, el singular, la alteridad que descubren lo cotidiano de una vida inasible en conceptos. El contacto con lo concreto exige reconocer lo humano de forma atenta y hospitalaria; su negación no solo menoscaba la capacidad narrativa de la comunidad, sino también la comprensión de aquellos que “somos” en nombre de una crueldad incuestionable.

### BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, G., *Estado de excepción. Homo sacer II, 1*. Valencia, Pre-textos, 2004.
- Agamben, G., “Notas preliminares sobre el concepto de democracia”, en Basas, J. (ed.), *Democracia en suspenso*. Madrid, Casus-Belli, 2010, pp. 13-26.
- Agamben, G., *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia, Pre-textos, 2010.
- Agamben, G., “Cómo la obsesión por la seguridad hace mutar la democracia: una ciudadanía reducida a datos biométricos”, en *Le Monde diplomatique*, París, enero de 2014. Disponible en: <http://www.elcorreo.eu.org/Como-la-obsesion-por-la-seguridad-hace-mutar-la-democracia-por-Giorgio-Agamben?lang=fr>
- Agamben, G., *Qué es un dispositivo*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2016.
- Agamben, G., *Stasis. La guerra civil como paradigma político, Homo sacer, II, 2*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2017.
- Agudelo, N. *Grandes corrientes del derecho penal. (Escuela positivista)*. Bogotá, Ediciones Nuevo Foro, 1997.
- Arendt, H., *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid, Santillana, 1998.
- Arendt, H., *La libertad de ser libres*. Barcelona, Taurus, 2018.
- Bodero, E., *Relatividad y delito*. Bogotá, Temis, 2002.
- Brossat, A., *La democracia inmunitaria*. Santiago de Chile, Palinodia, 2008.
- Butler, J., *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires, Paidós, 2006.
- Butler, J., *¿Quién le canta al Estado Nación? Lengua-je, política, pertenencia*. Barcelona, Paidós, 2006.

<sup>75</sup> Esposito, R., *Comunidad, inmunidad y biopolítica, op. cit.*, p. 116.

<sup>76</sup> Butler, J., *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia, op. cit.*, p. 93.

<sup>77</sup> *Ibid.*, p. 72.

- Butler, J., *Violencia de Estado, guerra, resistencia. Por una nueva política de izquierda*. Madrid, Katz, 2011.
- Butler, J., *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Barcelona, Paidós, 2017.
- De Giorgi, A., *El gobierno de la excedencia. Posfordismo y control de la multitud*. Madrid, Traficantes de sueños, 2006.
- Esposito, R., *Comunidad, inmunidad y biopolítica*. Madrid, Herder, 2009.
- Esposito, R., *Communitas. Origen y destino de la comunidad*. Buenos Aires, Amorrortu, 2012.
- Esposito, R., “Inmunidad, comunidad, biopolítica”, *Las torres de Lucca*, vol. 1, núm. 1, 2012, pp. 101-114.
- Foucault, M., *Seguridad, territorio y población: Curso en el Collège de France: 1977-1978*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2016.
- Hobbes, T., *Leviatán*. México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Larrauri, E., *La herencia de la criminología crítica*. México D. F., Siglo XXI Editores, 2009.
- Lazzarato, M., *Políticas del acontecimiento*. Buenos Aires, Tinta Limón, 2017.
- León, D., “El corazón de lo real: inmunidad y biopolítica. Entrevista a Roberto Esposito”, en *Telar*, núm. 16, 2016, pp. 181-186.
- Mèlich, J.-C., *Lógica de la crueldad*. Barcelona, Herder, 2014.
- Mir Puig, S., *Introducción a las bases del derecho penal*. Buenos Aires, Euros Editores, 2002.
- Ruiz, A. y Restrepo, A., “The criminalization of risk: zero-tolerance applied to vulnerable populations”, en J. Urabayen y J. Casero (eds.), *Disciplines of the City. New Forms of Governance in Today's Postmetropolises*, New York, 2019, pp. 85-108.
- Zaffaroni, R., *Derecho penal. Parte general*. Buenos Aires, Ediar, 2000.
- Zaffaroni, R., “Culpabilidad por la vulnerabilidad”, en *Revista Anthropos*, núm. 204, 2004, pp. 136-151.